

AUTOS: F.G.E.A. Y F.G.V.F. C/ F.R. S/ VIOLENCIA
CI-00762-F-2026

Cipolletti, 26 de marzo de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas: **F.G.E.A. Y F.G.V.F. C/ F.R. S/ VIOLENCIA (CI-00762-F-2026)**, puestas a resolver y de las que:

RESULTA:

- Que en fecha 25/03/2026, se acumula denuncia efectuada por la Sra. F.G.V.F..-

En misma fecha se ordena la intervención del ETI de ésta Unidad Procesal.-

En fecha 26/03/2026 se agrega informe del Equipo Interdisciplinario del que surge que: *"Atento a los hechos denunciados y a los antecedentes de violencia intrafamiliar que obran en el Expte 25404 del 2017 vinculado al UP 5"*

Pasan los autos a Resolver.

CONSIDERANDO:

Siendo que por ante la Unidad Procesal N° 5 de esta ciudad se encuentran tramitando los autos caratulados **"FERNANDEZ RIVERA ROLANDO MAURICIO C/ GALLEGOS GALLEGOS MARTA GABRIELA S/ LEY 3040" (EXPTE N°CI-25404)**, dada la conexidad de las presentes actuaciones con la causa mencionada precedentemente, no corresponde a la suscripta entender en estos autos, debiendo remitirse a la Unidad Procesal N° 5 para su radicación.-

Todo ello, por razones de economía procesal y los principios generales de inmediación y de perpetuatio jurisdictionis, siendo que dicha Unidad Procesal tiene amplio conocimiento de la situación planteada en autos, en función de su intervención en el proceso supra mencionado, el cual involucra a la familia interviniente en autos.-

En este sentido, se ha pronunciado la Exma Camara en autos **"ESCUDERO IRMA S/ HOMOLOGACION"** (Expte. 1428-sc) del 08/02/2010, en el cual se estableció que *"Es principio rector que en cuestiones de familia debe intervenir un solo juez, ello con el fin de mantener la unidad que la materia requiere, como así también que el magistrado que previno será quien deba entender en la causa, sumado a ello que*

el principio de economía procesal habilita la competencia por conexidad, el que resulta por demás aplicable."

POR TODO LO EXPUESTO RESUELVO:

REMITIR las presentes a OTIF Cipolletti para su radicación ante la Unidad Procesal N°5.-

Déjese debida constancia en el sistema.-

Sirva la presente de atenta nota de remisión.-

Marissa Lucía Palacios

JUEZA UPF 7